



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021).

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08001-40-53-008-2020-00294-01

DEMANDANTE: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

DEMANDADO: LUIS FERNANDO REYES MERCADO

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre el escrito presentado por el demandante.

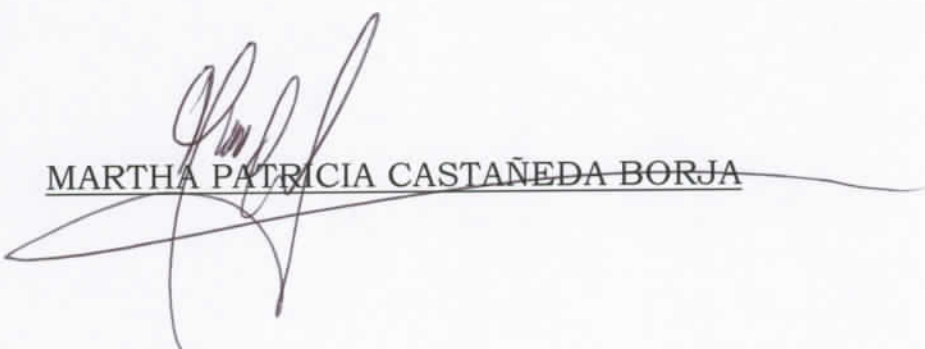
CONSIDERACIONES

Encontrándose el presente litigio en sede de segunda instancia, para definir el recurso de apelación interpuesto por el demandante, acaece que el extremo ejecutante ha presentado el memorial fechado 26 de agosto de 2021, en dónde pide el retiro de la demanda.

Justamente, el despacho no ignora que un escrito de ese calado implica la abdicación de la alzada materia de estudio por sustracción de materia, de tal suerte que los trámites de retiro de la demanda, le competen al *a quo*, y en consecuencia, se DEVUELVE el expediente al juzgado de origen para que acometa tales tareas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,


MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA